

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1656-O

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

Asunto: Respuesta a notificación de la Resolución No. 016-CEC-2023 de la Comisión de Educación y Cultura / Exp. PM. 2023-00705

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1587-O, de 05 de abril de 2023, mediante el cual, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió la Resolución No. 016-CEC-2023 de la Comisión de Educación y Cultura, emitida en la sesión ordinaria No. 117 desarrollada el día 03 de abril de 2023; en la cual se resolvió:

“(...) a) remitir el último proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal, al Libro II.3 De Cultura, que añade el Título Sistema Metropolitano de Cultura” a: Procuraduría Metropolitana; Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Secretaría General de Planificación; Secretaría de Cultura; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que presenten el informe respectivo en el término de ocho (08) días; y, b). Los informes de la entidades señaladas serán enviados a Procuraduría Metropolitana para la emisión de su informe jurídico en el término de ocho (08) días” (subrayado agregado);

Al respecto, en mi calidad de delegado del señor Procurador Metropolitano, según Oficio Nro. 00036/WS, de 03 de abril de 2023, numeral 1, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito manifestar:

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 016-CEC-2023, y por cuanto el término concedido a las entidades municipales conforme el literal a) de dicha resolución se encuentra vencido, respetuosamente solicito a su Autoridad, se sirva indicar si los informes técnicos requeridos a las distintas entidades involucradas, han sido remitidos a la Secretaría General del Concejo Metropolitano; y, de ser así, estos sean enviados a la Procuraduría Metropolitana para dar cumplimiento conforme el literal b) de la referida resolución, ya que los informes técnicos sirven para complementar el análisis jurídico correspondiente, por cuanto, en el ámbito del procedimiento legislativo, los informes técnicos, además de servir como sustento para la emisión del proyecto de ordenanza, también se emplean como apoyo para la redacción definitiva del texto, puesto que dichos pronunciamientos se refieren a aspectos sustanciales del mismo.

En relación con lo expuesto, los informes técnicos permitirán a este órgano asesor conocer el contexto y el alcance de las cuestiones que se están planteando, favoreciendo así al análisis y emisión del correspondiente informe jurídico.

De la misma manera, de ser el caso, se precise si el documento remitido adjunto a su requerimiento, contiene el texto definitivo del proyecto de ordenanza, conforme lo establece el procedimiento parlamentario señalado en el artículo 13, literal c) de la Resolución No. C 074.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1656-O

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

Sin perjuicio de lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana reitera su compromiso de continuar participando en el tratamiento de la iniciativa legislativa en el seno de las sesiones, mesas de trabajo o cuando así se requiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Julio Boada Suraty
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1587-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-IMMP-2023-0168-O.pdf
- sistema_metropolitano_de_cultura.docx
- resolución_no._016-cec-2023.pdf

Copia:

Señora
María Paulina Izurieta Molina
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Señor Doctor
Willians Eduardo Saud Reich
**Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada
Mercedes Estefania Mediavilla Yandún
**Funcionario Directivo 7
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Señor Abogado
Leo Zaroni Arévalo Serrano
**Servidor Municipal 13
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leo Zaroni Arévalo Serrano	lzas	PM-ASE	2023-04-18	
Aprobado por: José Julio Boada Suraty	jbs	PM-ASE	2023-04-19	

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1656-O

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

